



RESOLUCIÓN N° 0103 DE 2022  
Enero 26

Por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías al funcionario ALIRIO DAVID ABRIL FORERO por retiro de la institución

LA JEFE (e) DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11° de la Resolución n.° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el funcionario ALIRIO DAVID ABRIL FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía n.° I.095.794.486, Técnico de Soporte Académico B, modalidad provisional con dedicación de tiempo completo, adscrita a la División de Servicios de Información de la Universidad Industrial de Santander, presentó renuncia a partir del 03 de diciembre de 2021, la cual fue aceptada según Resolución n.° 1475 del 01 de diciembre de 2021.
- b. Que el tiempo de servicios para la liquidación de cesantías fue de 332 días comprendidos desde el 01 de enero de 2021 hasta el 02 de diciembre de 2021, por cuanto pertenece al régimen de cesantías previsto en la Ley 50 de 1990.
- c. Que el último sueldo devengado en el periodo de liquidación fue UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.768.360.00) moneda corriente.
- d. Que en el periodo de liquidación se causaron los siguientes devengados que forman parte del cálculo del salario base para la liquidación de cesantías, conforme a lo establecido en el Decreto 2712 del 30 de diciembre de 1999:

Prima de Servicios:	\$ 884.180.00
Prima de Vacaciones:	\$ 1.025.332.00
Prima de Navidad:	\$ 2.135.397.00
B.S.P:	\$ 618.926.00
- e. Que la doceava parte de las primas contempladas en el considerando anterior es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$388.653.00) moneda corriente.
- f. Que con fundamento en los considerandos anteriores, el salario base de liquidación es de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.331.291.00) moneda corriente.
- g. Que el promedio devengado por subsidio de transporte, subsidio de alimentación y horas extras durante el periodo de liquidación fue de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$106.454.00) moneda corriente y SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$67.824.00) moneda corriente, respectivamente.
- h. Que la División de Gestión de Talento Humano adelantó la revisión de la hoja de vida encontrando que el funcionario ALIRIO DAVID ABRIL FORERO adeuda las sumas de OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$8.616.00) moneda corriente y CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$157.189.00) moneda corriente, por mayor valor pagado por concepto de prima de navidad y vacaciones, respectivamente.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer al funcionario ALIRIO DAVID ABRIL FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía n.° I.095.794.486, cesantías definitivas e intereses a las cesantías por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2021 hasta el 02 de diciembre de 2021, las sumas DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y



RESOLUCIÓN N° **0103** DE 2022  
Enero 26

NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.149.968.00) moneda corriente y DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$237.930.00) moneda corriente respectivamente, de conformidad a la liquidación adjunta que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Descontar del Artículo 1° del presente acto administrativo el valor que trata el considerando "h" quedando así a favor del funcionario la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.222.093.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 3°. Girar a favor del funcionario ALIRIO DAVID ABRIL FORERO, los valores que trata el Artículo 2° de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.° 2022001706.

ARTÍCULO 4°. Notificar personalmente al interesado, indicándole que contra la presente resolución solo procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiséis (26) días de enero de 2022.

  
SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN



DIVISIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO / ADMINISTRACIÓN DE LA COMPENSACIÓN SALARIAL

Código: FTH.05

LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS LEY 50 DE 1990

Versión: 04

INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO

Tipo de liquidación.

Parciales:   
Definitivas:

Fecha de liquidación

AÑO	MES	DÍA
2021	12	15

Funcionario. ALIRIO DAVID ABRIL FORERO

N. documento: 1.095.794.486

Periodo de liquidación.

Desde: 01-ene-21

Hasta: 02-dic-21

Tiempo laborado.

años  meses  días Total en días:

Tiempo no remunerado.

meses  días Total en días:

CÁLCULO BASE DE LIQUIDACIÓN DE CESANTÍAS

Último sueldo devengado: \$1.768.360 Promedio sueldos último año: \$0

Subsidio de transporte: \$106.454 Subsidio de alimentación: \$67.824

Promedio de horas extras y recargos nocturnos: \$0

Factores que conforman la base de liquidación:

Prima de Servicios	12 Meses	\$884.180
Prima de Vacaciones	332 Días	\$1.025.332
Prima de Navidad	332 Días	\$2.135.397
B.S.P.	12 Meses	\$618.926

Doceava (1/12) de factores: \$388.653

Base de liquidación (Último sueldo o promedio +Subsidios+Prom. H. E. y R.N. + (1/12) de factores):

LIQUIDACION DE CESANTÍAS

VALOR DE CESANTÍAS ANTES DE DEDUCCIONES  $\frac{\$2.331.291 * 332}{360} =$

- DEDUCCIONES

Liquidaciones parciales \$0  
Pignoradas \$0  
Otras \$0

TOTAL DEDUCCIONES

VALOR LIQUIDADO DE CESANTÍAS

VALOR INTERESES A CESANTÍAS

División de Gestión de Talento Humano - Subproceso Administración de la Compensación Salarial

Revisó Firma \_\_\_\_\_  
Nombre LUDY JAIMES

Elaboró Firma \_\_\_\_\_  
Nombre LILIANA QUINTERO

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** viernes, 11 de febrero de 2022 7:20 a. m.  
**Para:** Documentos Internos  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0103 de 2022  
**Datos adjuntos:** ABRIL FOREREO ALIRIO DAVID No Profesional Ley 50 .pdf; RES-0103-22.pdf

EJECUTORIADA EL 11 DE FEBRERO DE 2022

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** martes, 8 de febrero de 2022 11:35 a.m.  
**Para:** alirioabril.redes@hotmail.com  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0103 de 2022

Señor  
ALIRIO DAVID ABRIL FORERO

Cordial saludo señor Abril Forero:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0103 del 26 de enero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías al funcionario ALIRIO DAVID ABRIL FORERO por retiro de la institución.

Se allega copia del acto administrativo y del anexo de liquidación de cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



CONSTRUIMOS FUTURO

[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)


Línea de atención: (+57-7) 634 40 00  
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

---

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- 
- Correo: [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
  - Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
  - Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** viernes, 11 de febrero de 2022 7:20 a. m.  
**Para:** Documentos Internos  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0103 de 2022

---

**De:** Alirio David Abril <alirioabril.redes@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 10 de febrero de 2022 4:58 a.m.  
**Para:** SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>  
**Asunto:** Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0103 de 2022

Buen día

Para informar cordialmente que **renuncio a los términos para interponer recurso de reposición ante la Resolución No. 0103 de 2022**".

Gracias

Enviado desde [Outlook](#)

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>  
**Enviado:** martes, 8 de febrero de 2022 11:35 a. m.  
**Para:** [alirioabril.redes@hotmail.com](mailto:alirioabril.redes@hotmail.com) <[alirioabril.redes@hotmail.com](mailto:alirioabril.redes@hotmail.com)>  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0103 de 2022

Señor  
ALIRIO DAVID ABRIL FORERO

Cordial saludo señor Abril Forero:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0103 del 26 de enero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías al funcionario ALIRIO DAVID ABRIL FORERO por retiro de la institución.

Se allega copia del acto administrativo y del anexo de liquidación de cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- Correo: [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** viernes, 11 de febrero de 2022 7:21 a. m.  
**Para:** Documentos Internos  
**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0103 de 2022

---

**De:** Alirio David Abril <alirioabril.redes@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 9 de febrero de 2022 7:04 a.m.  
**Para:** SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>  
**Asunto:** Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0103 de 2022

Buen día.

Acuso recibo de la notificación.

Enviado desde [Outlook](#)

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7) <secgral7@uis.edu.co>  
**Enviado:** martes, 8 de febrero de 2022 11:35 a. m.  
**Para:** [alirioabril.redes@hotmail.com](mailto:alirioabril.redes@hotmail.com) <[alirioabril.redes@hotmail.com](mailto:alirioabril.redes@hotmail.com)>  
**Asunto:** NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0103 de 2022

Señor  
ALIRIO DAVID ABRIL FORERO

Cordial saludo señor Abril Forero:

De conformidad al Decreto Ley 491 de 2020, me permito notificarlo de la Resolución No.0103 del 26 de enero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías al funcionario ALIRIO DAVID ABRIL FORERO por retiro de la institución.

Se allega copia del acto administrativo y del anexo de liquidación de cesantías y se le informa que contra el presente acto procede el recurso de reposición que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente notificación con el fin de quedar debidamente notificada.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General

---

Yolanda Angarita Gómez





[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)

[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)

Línea de atención: (+57-7) 634 40 00

Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

Profesional Secretaría General

- Correo: [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.

## Documentos Internos

---

**De:** SECRETARIA GENERAL(7)  
**Enviado el:** viernes, 11 de febrero de 2022 7:24 a. m.  
**Para:** División de Gestión del Talento Humano  
**Asunto:** COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN No. 0103 de 2022  
**Datos adjuntos:** RES-0103-22.pdf

Ingeniera  
SILVIA JULIANA RUEDA SARMIENTO  
Jefe (e) División Gestión de Talento Humano  
Universidad Industrial de Santander

Cordial saludo ingeniera Silvia Juliana:

Atentamente, me permito comunicarle la Resolución No. 0103 del 26 de enero de 2022, por la cual se reconoce y ordena el pago de cesantías, intereses a las cesantías al funcionario ALIRIO DAVID ABRIL FORERO por retiro de la institución, quedando en firme el 11 de febrero de 2022.

Se allega copia del acto administrativos.

Favor **ACUSAR RECIBO** de la presente comunicación.

SOFÍA PINZÓN DURÁN  
Secretaria General



[www.uis.edu.co](http://www.uis.edu.co)  
[webadmin@uis.edu.co](mailto:webadmin@uis.edu.co)  
Línea de atención: (+57-7) 634 40 00  
Carrera 27 calle 9 ciudad universitaria  
Bucaramanga, Colombia

**Yolanda Angarita Gómez**

Profesional Secretaría General

- Correo: [sgeneral@uis.edu.co](mailto:sgeneral@uis.edu.co)
- Teléfono: (+57-7) 634 40 00 Extensión: 2058
- Sede: Bucaramanga

Síguenos en:   

 No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje electrónico, tiene carácter privado y confidencial. Sólo puede ser utilizado por el destinatario. Cualquier copia o distribución, su reenvío total, parcial o su uso sin contar con expresa autorización de su autor, está totalmente prohibida y sancionada por la ley. Si por algún motivo usted ha recibido el presente mensaje electrónico por error a su correo electrónico, por favor elimínelo y comuníquelo al remitente. La persona que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes, al igual que quien en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en la misma. Todas las ideas y reflexiones expresadas en el presente mensaje electrónico corresponden al remitente del mismo.